A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6400

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO N° 7181/2018 – LOTE 2, SUSCRITO CON LA FIRMA OCHO A S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1283/2017, PARA RECAPACITACIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE 220 Y 66 KV – SISTEMA METROPOLITANO, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 8, 9 Y 10.

Asunción, 28 de abril de 2021

VISTO: El pedido formulado en el Interno GT/DLT/012/2021 de fecha 22 de febrero de 2021 del Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 2 del Contrato N° 7181/2018, suscrito con la firma Ocho A S.A., inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1283/2017, con ID N° 332839, para Recapacitación de Líneas de Transmisión de 220 y 66 kV – Sistema Metropolitano – Lote 2: Recapacitación de la Línea de Transmisión 66 kV Itauguá – Pirayú; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.3, Ajuste de Precios, de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), expresa: “Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada más abajo”;

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$Ap = Po\ (0{,}20 + 0{,}40\ S/So + 0{,}20\ C/Co + 0{,}20\ D/Do) - Po;$$ donde:

Ap: Ajuste de precios.
Po: Precio contractual cotizado en guaraníes según Lista de Cantidades del Contrato, con deducción del anticipo.
S: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría “Edificaciones y Obras de Construcción”, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.
So: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría “Edificaciones y Obras de Construcción”, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO N° 7181/2018 – LOTE 2, SUSCRITO CON LA FIRMA OCHO A S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1283/2017, PARA RECAPACITACIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE 220 Y 66 KV – SISTEMA METROPOLITANO, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 8, 9 Y 10.

C: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, a partir de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Co: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de presentación de la ofertas.

D: Precio de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, a partir de la fecha de la vigencia de la variación en este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Do: Precio de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

Que de conformidad al pedido, corresponde el Reajuste de Precios, considerando la variación del:

Salario mínimo diario a ₲ 85.184 (guaraníes ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro) según Resolución MTESS N° 2293/19 de fecha 1 de julio de 2019, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para los Certificados N°s 8, 9 y 10; en relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (16/10/2017) de ₲ 79.290 (guaraníes setenta y nueve mil doscientos noventa) según Resolución MTESS N° 433/17 de fecha 3 de julio de 2017, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Índice de Precios al Consumidor – IPC del Cemento, publicado por el Banco Central del Paraguay, que afecta a los trabajos ejecutados en las fechas que se detallan en los Certificados de Obras adjuntos, en relación al IPC vigente a la fecha de presentación de ofertas;

El Precio Oficial de Venta de un litro de Gasoil a ₲ 4.530 (guaraníes cuatro mil quinientos treinta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III) a partir del 20/05/2020, para los Certificados N°s 8, 9 y 10; en relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (16/10/2017) de ₲ 4.190 (guaraníes cuatro mil ciento noventa), según Decreto N° 6128/2016 de fecha 21 de octubre de 2016 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Industria y Comercio);

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO N° 7181/2018 – LOTE 2, SUSCRITO CON LA FIRMA OCHO A S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1283/2017, PARA RECAPACITACIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE 220 Y 66 KV – SISTEMA METROPOLITANO, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 8, 9 Y 10.

Aplicada la fórmula por el Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión, arroja un monto total de reajuste de ₲ 111.151.585 (guaraníes ciento once millones ciento cincuenta y un mil quinientos ochenta y cinco), IVA incluido;

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/N° 53/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 23 de marzo de 2021;

Que el monto total del Reajuste de Precios, cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 207.2/2021 de fecha 16 de abril de 2021;

Que se dispone del Dictamen Técnico elaborado por la Unidad Administradora del Contrato y el Documento de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscrito por los Representantes de las partes;

Que por lo expuesto, la Gerencia Técnica ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 2 del Contrato N° 7181/2018, suscrito con la firma Ocho A S.A., inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1283/2017, para Recapacitación de Líneas de Transmisión de 220 y 66 kV – Sistema Metropolitano – Lote 2: Recapacitación de la Línea de Transmisión 66 kV Itauguá – Pirayú, por un monto total de ₲ 111.151.585 (guaraníes ciento once millones ciento cincuenta y un mil quinientos ochenta y cinco), IVA incluido, correspondiente a los Certificados de Obra N°s 8, 9 y 10, según lo establecido en la Cláusula CGC 13.3, el Dictamen Técnico y el Documento de Conformidad.

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6400

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO N° 7181/2018 – LOTE 2, SUSCRITO CON LA FIRMA OCHO A S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1283/2017, PARA RECAPACITACIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE 220 Y 66 KV – SISTEMA METROPOLITANO, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 8, 9 Y 10.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica, a la Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2021.04.28 15:17:14 -04'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ